

## Deme una razón. Sobre el poder en la Teoría de la Elección Racional

Jorge Andrés López Rivera<sup>1</sup>

Recibido: 28-10-2020 // Aprobado: 25-01-2022

**Resumen.** Este trabajo sostiene que una concepción del razonamiento práctico entendido como racionalidad instrumental maximizadora, propia de la Teoría de la Elección Racional (TER), resulta insuficiente para el análisis del poder social. Bajo la premisa según la cual acción y poder son conceptos estrechamente vinculados y tomando la racionalidad como categoría clave para entender los ejercicios de poder, se revisa la conceptualización del poder ofrecida por la TER en aras de evidenciar sus limitaciones. El trabajo concluye proponiendo que, identificando las deficiencias de las herramientas conceptuales propias de la TER, se abre una senda de investigación que conecte la filosofía de la acción y la literatura sobre el poder.

**Palabras clave:** poder; racionalidad instrumental; Teoría de la Elección Racional; acción.

### [en] Give me a reason. On power in Rational Choice Theory

**Abstract.** This paper claims that a conception that understands practical reasoning in terms of a maximizing instrumental rationality, as done by the Rational Choice Theory (RCT), is insufficient for the analysis of social power. Under the premise that action and power are tightly related concepts and taking rationality as a key category for understanding power exercises, the concept of power offered by RCT is revised, in order to expose its limitations. The paper concludes proposing that identifying RCT conceptual limitations opens a pathway of research that links the philosophy of action with literature about power.

**Keywords:** action; power; instrumental rationality; Rational Choice Theory.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Poder de y acción. 3. Poder sobre o poder social. 4. Cuestionamientos a los métodos de ejercicio del poder social. 5. Consideraciones finales. 6. Bibliografía.

**Agradecimientos.** El texto fue desarrollado en el marco del proyecto “Ontología de la dominación” (código SIGI: 331) financiado por la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

**Como citar:** López Rivera, J. A. (2022). Deme una razón. Sobre el poder en la Teoría de la Elección Racional. *Polít. Soc. (Madr.)* 59(2), 75366. <https://dx.doi.org/10.5209/poso.70909>

### 1. Introducción

En este texto me interesa sostener la tesis según la cual la concepción del razonamiento práctico, unilateralmente entendido como racionalidad instrumental, tal como lo hace la Teoría de la Elección Racional (TER)<sup>2</sup>, es problemática para el análisis del poder social. En otras palabras, quiero sostener que es limitado entender los problemas asociados a la cuestión del poder centrándose en la racionalidad práctica entendida como racionalidad instrumental maximizadora. Esto se debe, según veo las cosas, a que una concepción del poder fundamentada en la TER, en primer lugar, implica sostener que los sujetos al poder son agentes racionales maximizadores; segundo, supone una disolución del rol activo en el razonamiento práctico de los sujetos al poder, y, tercero, defiende una concepción estrecha de los fundamentos motivacionales de la acción. Con esto no quiero negar que el poder tiene una dimensión estratégico-instrumental, sino que sugiero que para analizarlo deberíamos valernos de una concepción del razonamiento más rica.

Mi apuesta por defender esta tesis se fundamenta en dos premisas que intentaré ir desarrollando a lo largo del texto. En primer lugar, parto de que poder y acción son conceptos que tienen una conexión interna. Y segundo, comienzo con la idea según la cual una teoría del poder ha de fundamentarse en una teoría de la acción

<sup>1</sup> Pontificia Universidad Javeriana Cali (Colombia)  
E-mail: [jorgel71@hotmail.com](mailto:jorgel71@hotmail.com)

<sup>2</sup> En adelante, por abreviar, me referiré a la Teoría de la Elección Racional como TER.

que pueda dar cuenta, con las mismas herramientas conceptuales, de las acciones en los distintos roles que asumen los agentes en los fenómenos en los que el poder entra en escena.

La estrategia que planteo para desarrollar la tesis propuesta se centra en el análisis del concepto de poder desarrollado por el politólogo norteamericano Frank Lovett en su teoría general de la dominación. Mi intención es, primero, poner de manifiesto la conexión interna entre acción y poder en el trabajo de Lovett y, segundo, evaluar las consecuencias que tiene esa conexión para la comprensión del poder social. Por ahora, entonces, quiero empezar ilustrando cómo en la literatura se han dado argumentos en torno a la primera premisa y presentar los pasos que seguiré para desarrollar la tesis que propongo.

Con la intención de ilustrar argumentos en torno a la conexión interna entre acción y poder, propongo considerar dos discusiones que se han presentado en la literatura contemporánea sobre el poder: la distinción entre *poder de* y *poder sobre*, y aquella referida a metafísicas de la agencia en disputa en el debate norteamericano sobre el poder. La ilustración de esas discusiones creo que es útil para comprender la particularidad del esfuerzo de Lovett por proponer un concepto de poder fundamentado en la TER.

Antes de adentrarme en la argumentación, cabe un comentario sobre la ubicación de este trabajo en las discusiones sobre el poder. Con Saar puede decirse que hay dos grandes tradiciones en la filosofía política occidental en la conceptualización del poder (2010). Una se ocupa del poder como actualización de la voluntad —aquí encontramos a autores como Hobbes y Weber—, mientras que la otra lo entiende como capacidad constitutiva de lo social —en esta tradición están Nietzsche y Foucault (Saar, 2010: 10-12). Ambas tradiciones relacionan poder y agencia, pero la primera hace necesariamente constitutivas de sus explicaciones la voluntad del poderoso. Al ocuparme aquí de la concepción del poder de la TER que, según explicaré, lo entiende como “habilidad de efectuar resultados, si deseados, empleando estrategias en su conjunto de oportunidad” (Lovett, 2012: 68), estoy situándome en la primera tradición pero en términos de intencionalidad y racionalidad.

### 1.1. Poder y poder sobre

El concepto de poder está íntimamente ligado con el de acción (Lukes, 1978: 86; Giddens, 1987: 49; Foucault, 1988: 6; Wartenberg, 1990: 51-53; Morris, 2002: 12). Un par de acepciones del término “poder” en el lenguaje ordinario connotan esta relación. Así, por ejemplo, por un lado, poder se entiende como (a) “tener expedita la facultad o potencia de hacer algo” (Real Academia Española 2001, Def.1) o también como (b) “dominio, imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo” (Real Academia Española 2001, Def. 2). Tanto la acepción (a) como la (b) han tenido eco en las discusiones de la filosofía política contemporánea. Estas son correlativas a la distinción clásica en la literatura sobre el poder entre “poder de” (*power to*) y “poder sobre” (*power over*) (Isaac, 1987; Wartenberg, 1990; Ball, 1992; Haugaard, 1997; Allen, 1998, 1999; Morris, 2002; Lukes, 2007). Las preposiciones *de* y *sobre*, que acompañan el término “poder”, marcan la diferencia en la forma como se concibe este con relación a la acción. De esta forma, el poder en la acepción (a), esto es, entendido como la facultad o potencia de hacer algo, se vincula con su comprensión como “poder de” (*power to*). Este se refiere a la habilidad de afectar otras entidades, causar cambio, de hacer, de interactuar con estas (Wartenberg, 1990: 19). Podría decirse que, en la filosofía política moderna, Hobbes es el principal exponente de una concepción del poder como “poder de”. Según el filósofo británico, “el poder de un hombre, tomado universalmente, son sus medios presentes, para alcanzar algún bien aparente futuro” (Hobbes, 2004: 100). De igual manera, en la filosofía política contemporánea, los teóricos asentados en la perspectiva de la Teoría de la Elección Racional, han fundamentado sus teorías del poder en la acepción de “poder de”. Por ejemplo, Dowding define el poder como “la habilidad de un actor de efectuar o ayudar a efectuar resultados”<sup>3</sup> (Dowding, 1996: 48) y Barry como “la habilidad de efectuar, por medio de la actuación, estados de cosas en el mundo deseados”<sup>4</sup> (Barry, 2002: 160). En suma, la comprensión del poder bajo esta primera acepción, “poder de”, pone de manifiesto que este se vincula con la habilidad de hacer, de efectuar intervenciones en los estados de cosas del mundo.

Mientras tanto, el poder en la acepción (b), entendido como dominio, imperio, facultad y jurisdicción que tiene alguien para mandar o ejecutar algo, se asocia con la idea de “poder sobre” (*power over*). El poder en este caso implica una relación jerárquica entre agentes que se constituye sobre la habilidad de un agente de controlar a otro sin que haya la misma habilidad recíproca. Spinoza, en la filosofía política moderna, podría considerarse uno de los precursores de esta perspectiva. En su concepción del poder como *potestas*, afirma que “cada individuo depende jurídicamente de otro en tanto en cuanto está bajo la potestad de este, y que es jurídicamente autónomo en tanto en cuanto puede repeler, según su propio criterio, toda fuerza y vengar todo daño a él inferido, y en cuanto, en general, puede vivir según su propio ingenio” (Spinoza, 1987: 90). A su vez, en la ciencia política, Dahl, al afirmar que “A tiene poder sobre B en la medida en que pueda conseguir que B haga algo, que de otra manera no haría” (Dahl, 1957: 90)<sup>5</sup>, se ubica en la tradición que entiende el poder como “poder sobre”. La preposición *sobre* concita, entonces, la atención en la acción del agente que ejerce poder,

<sup>3</sup> “As the ability of an actor to bring about or help bring about outcomes” (1991: 48).

<sup>4</sup> “The ability to bring about desired states of the world by acting” (2002: 160).

<sup>5</sup> “A has power over B to the extent that he can get B to do something that B would not otherwise do” (1957: 290).

como también en la acción del sujeto al poder (el sujeto cuya acción es afectada). En términos precisos, la preposición *sobre* denota el análisis del poder como forma de relación entre agentes.

## 1.2. El debate norteamericano sobre el poder

La relación entre poder y agencia se hace mucho más clara si se interpreta el “debate norteamericano sobre el poder” (Isaac, 1987; Wartenberg, 1990; Ball, 1992) en términos de metafísicas de la agencia en disputa. Veamos. Los principales participantes en el debate mencionado, en su orden de intervención, fueron Robert Dahl (1957), Peter Bachrach y Morton Baratz (1962), y Steven Lukes (2007). El debate norteamericano sobre el poder se inicia con la reacción pluralista al libro de Charles Wright Mills *The Power Elite* (1956). En este, Mills sostuvo que en la sociedad estadounidense existía un grupo de hombres que se caracterizaban por ocupar posiciones estratégicas de mando en la estructura social (Mills, 1956: 4). En dichas posiciones se centran medios efectivos de poder, riqueza y celebridad. El grupo de hombres en tales posiciones se denomina élite, pues son aquellos que deciden lo que sea que es decidido con grandes consecuencias (Mills, 1956: 20).

Desde una perspectiva pluralista asentada en el behaviorismo, Dahl cuestiona a Mills, asegurando que es necesario demostrar que, en aquellos casos en los que hay conflicto en torno a una decisión, la alternativa que prevalece es la preferida por la élite (Dahl, 1969). Dahl propone, entonces, entender el poder de la siguiente forma: “A tiene poder sobre B en cuanto pueda hacer que B haga algo que de otro forma no haría”<sup>6</sup> (Dahl, 1957: 290). Esta concepción del poder se fundamenta en cuatro premisas: 1) en la sociedad hay distintos tipos de intereses en competencia; 2) el poder de un agente A sobre un agente B puede rastrearse en la forma como se resuelven conflictos entre estos; 3) la forma de resolución de conflictos es indicativa de la distribución de poder en la sociedad y 4) la resolución de los conflictos se determina a partir de las decisiones tomadas, entendidas como conductas observables, que denotan qué intereses prevalecen. Concentrémonos en el último punto, pues es el que permite apreciar la forma en que se vinculan el concepto de poder de Dahl y su noción de la agencia. En cuanto behaviorista, el autor en cuestión considera que las categorías centrales en las ciencias sociales son aquellas que se refieren a conductas humanas efectivas (Wartenberg, 1990: 54). En este sentido, Dahl, siguiendo a Truman, afirma que “el comportamiento político representa una orientación o punto de vista que apunta a posicionarse frente a todo fenómeno político en términos de comportamiento observado y observable de los hombres” (Dahl, 1961: 767)<sup>7</sup>. Así, intentar observar qué decisiones prevalecen en un conflicto, es decir, en términos de poder, cuándo alguien hace algo que de otra manera no haría, requiere, según Dahl, observar las conductas, esto es, sin referencia a estados mentales subjetivos, observar *qué hacen* los agentes. En resumen, la noción de poder del politólogo estadounidense Robert Dahl, primer participante en el “debate norteamericano”, se fundamenta en una observación de la variación de conductas.

Bachrach y Baratz, segundos intervinientes en el debate en cuestión, en su clásico artículo *Two Faces of Power* (1962), critican la concepción de poder propuesta por Dahl en tanto, según consideran, este asume erróneamente que el poder solo se refleja en las instancias de toma de decisiones concretas (Bachrach and Baratz, 1962: 969), pues existe la posibilidad de que haya grupos con la capacidad de evitar la emergencia misma de la contienda sobre la que podrían tomar decisiones. En otras palabras, los conflictos sociales no son solo manifiestos, sino que también se encuentran latentes, y que se mantengan de esta última forma, según Bachrach y Baratz, puede ser indicativo de una cara del poder no contemplada por Dahl y otros pluralistas. Asimismo, los autores consideran que los procesos en los que no se toman decisiones pueden ser tan indicativos de relaciones de poder como aquellos en los que se toman decisiones. En otras palabras, tal como lo afirma Wartenberg, Bachrach y Baratz ponen en cuestión la concepción de poder de Dahl, a partir de la propuesta de distintos escenarios en la arena política, pero ello no implica que pongan completamente en cuestión sus supuesto behavioristas (Wartenberg, 1990: 61).

Steven Lukes, por su parte, considera que tanto Dahl como Bachrach y Baratz tienen una concepción limitada del poder, pues solo atienden a dos de sus caras. De esta forma, Lukes afirma que “A ejerce poder sobre B cuando afecta a B de una forma contraria a los intereses de B” (Lukes, 2007: 61). Por vía de esta definición, el filósofo político norteamericano se propone plantear una crítica radical a las concepciones behavioristas del poder, pues al incluir una referencia a los intereses de los agentes abre un nuevo espectro, en sus términos, una nueva cara, que los enfoques de los anteriores intervinientes en el debate desatienden por centrarse en conductas. La novedad de la propuesta de Lukes en el debate, entonces, es incluir la categoría “interés” para comprender la orientación de la agencia, de forma que es decisiva para identificar los ejercicios de poder.

## 1.3. El poder en la Teoría de la Elección Racional

En este texto me concentraré, según lo anuncié antes, en el concepto de poder desarrollado por el teórico político norteamericano Frank Lovett. Su posición en las discusiones previamente ilustradas se caracteriza por una

<sup>6</sup> “A has power over B to the extent that he can get B to do something that B would not otherwise do” (1957: 290).

<sup>7</sup> “Political behavior represents an orientation or point of view which aims at standing all the phenomenon of government in terms of the observed and observable behavior of men” (1961: 767).

integración de las perspectivas de *poder de* y *poder sobre*, y por hacer protagonista a la racionalidad instrumental maximizadora. En otras palabras, al fundamentar su concepto de poder en la TER, Lovett propone, por un lado, concebir el *poder sobre* como un caso del *poder de*; y, por otro, a diferencia de los intervinientes en el debate norteamericano sobre el poder que se preocuparon, por ejemplo, por las categorías de interés, intencionalidad o conducta, plantea concebir el poder en términos de acción intencional orientada por la racionalidad instrumental maximizadora. En este sentido, mi interés por el concepto de poder propuesto por Lovett tiene que ver con su asiento en la TER. Creo que esto es relevante porque una de las teorías preponderantes en las ciencias sociales en los últimos cuarenta años es la TER, incluso, al punto tal de tornarse casi en el insumo por defecto para teorizar sobre distintos fenómenos sociales (Wagner, 2000). Asimismo, el análisis de la teoría de Lovett representa la posibilidad de hacer una evaluación de la TER para la comprensión del poder en cuanto recupera conceptualizaciones previas en términos de esta teoría como lo son las de Barry (2002) y Dowding (1996), exaltando sus potencialidades y pretendiendo superar sus limitaciones. Por último, creo que la relevancia de la TER en la conceptualización del poder, a luz de la lectura del debate norteamericano sobre el poder en términos de metafísicas de la agencia en disputa, reside en que, como lo dije antes, introduce explícitamente y hace protagonista a la racionalidad. Además, tal como intento explicarlo en la segunda sección de este texto, pensar el poder en relación con la racionalidad nos lleva a pensar el poder social en términos de motivación, particularmente, de razones para actuar.

Con lo anterior en mente, pretendo argumentar que la fundamentación en la TER del concepto general de poder propuesto por Lovett como *poder de*, al trasladarse a una conceptualización del poder social, *poder sobre*, denota una comprensión acotada del poder que es producto de una concepción limitada de la racionalidad. En primera instancia, presentaré el concepto general de poder propuesto por Lovett y su relación con su comprensión de la agencia (2). Tras esto, me referiré al concepto de poder social en Lovett y cómo este se vincula con su concepción de *poder de* (3). Después, plantearé algunos cuestionamientos al potencial explicativo de una concepción de *poder sobre*, esto es, del poder social fundamentada en la TER (4). Por último, enunciaré algunas consideraciones finales (5).

## 2. Poder de y acción

Según Lovett “el poder de una persona o grupo es su habilidad de efectuar resultados, si deseados, empleando estrategias en su conjunto de oportunidad” (Lovett, 2012: 68).<sup>8</sup> Sobre esta definición quiero destacar cuatro asuntos: el énfasis en el poder como eficacia, la contextualización del ejercicio del poder en la consideración de las oportunidades, la orientación del ejercicio del poder por el deseo y el papel de la racionalidad en el poder como acción eficaz. Mi interés en esta sección es manifestar de qué forma el poder en la TER está vinculado internamente con la acción.

### 2.1. Acción eficaz

En primer lugar, quiero subrayar que Lovett comprende el poder como una habilidad; particularmente, como una habilidad de efectuar resultados. Así, lo que se nos propone es una concepción del poder como *poder de* (entendido esto en los términos en los que lo presenté en la introducción). En este sentido, el poder parece estar íntimamente relacionado, primero, con el concepto de acción; y segundo, en concreto, con la noción de acción eficaz, pues quien tenga la habilidad de efectuar resultados deseados manifiesta su poder, es decir, quien es eficaz ejerce poder. El *poder de*, en este caso, se define, entonces, por los resultados.

### 2.2. Las oportunidades

En segundo lugar, según el teórico político norteamericano, el poder en tanto habilidad *de* efectuar resultados deseados, *de* acción eficaz, se despliega dentro de un conjunto de oportunidad. En otras palabras, al parecer de Lovett, su concepción del poder es estructural<sup>9</sup> (2012: 72). Esto quiere decir que las formas y las posibilidades de ejercer el poder, en tanto habilidad, están circunscritas por un conjunto de oportunidad dentro del cual el agente actúa. Con el término oportunidades, recuperando la teoría de la acción de Elster, Lovett se refiere a las restricciones exógenas al agente que establecen opciones y medios de acción entre los que el agente puede elegir (2012: 41). Estas restricciones pueden ser físicas, económicas, legales, etc. (Elster, 2010: 1987). Al actuar, entonces, los agentes lo hacen en un contexto que define un conjunto finito de opciones y medios de acción posibles. De esta forma, Lovett entiende el contexto de una acción como un conjunto de oportunidad, es decir, como un conjunto de opciones y medios prácticamente disponibles en un momento determinado para un agente, de manera que un conjunto de oportunidad es el rango de opciones prácticas posibles en un momento

<sup>8</sup> “The power of a person or group is their ability to bring about outcomes, if desired, by employing strategies in their opportunity set” (2012: 68).

<sup>9</sup> Estructural se debe entender aquí, siguiendo a Lovett, como que se les da primacía metodológica a las oportunidades.

determinado (2012: 41). Dentro de ese conjunto de oportunidades se circunscriben las posibilidades de acción, para lo que es de interés aquí, en concreto, las posibilidades de ejercer la habilidad de efectuar resultados deseados, lo que solo es posible a través de la acción.

### 2.3. Acción e intencionalidad

En tercer lugar, quiero destacar que el ejercicio de poder, en los términos que se ha venido discutiendo, es una acción que satisface deseos (2012: 30). Esto me lleva a revisar, primero, qué es, desde la perspectiva de Lovett, una acción.

El hacer con propósito de un agente, según él, es lo que se denomina acción. En otras palabras, una acción es un hacer con un carácter intencional. En términos precisos, un hacer puede denominarse una acción si puede ser descrito como directa o indirectamente motivada por objetivos del agente, esto es, como directa o indirectamente intencional (2012: 31). El carácter directo de una acción tiene que ver con la elección del propósito y de la forma de realización que le subyace. Mientras tanto, las acciones indirectamente intencionadas son aquellas en las que no hay un proceso de deliberación en la elección del curso de acción. Estas acciones fueron, en un principio, directas solo que, mediante procesos de habituación e institucionalización, adquieren un carácter indirecto. La diferencia entre acciones directa e indirectamente intencionadas reside en que las primeras requieren reflexión deliberada y la oportunidad de haberlo hecho de otra forma. En consecuencia, una acción es directa y con propósito si se realiza en condiciones en las que el agente cuenta, en términos de conjunto de oportunidad, con la posibilidad de elegir su curso de acción; y si de la reflexión del agente, de un proceso mental, deriva su elección. Adoptando esta definición de la acción, el poder de un agente está, entonces, en su habilidad de satisfacer, disponiendo de lo que encuentra en su conjunto de oportunidad, los propósitos de sus acciones.

En este punto cabe hacer una observación. La concepción del poder como acción eficaz en Lovett se fundamenta en la idea de acción intencional, pero en un tipo de acción intencional particular, a saber: una acción cuyo estado intencional es el deseo, es decir, aquello que el agente quiere satisfacer mediante su acción, la finalidad que orienta la misma (Elster, 2010: 187). En términos precisos, el teórico norteamericano comprende el poder como una habilidad que permite que se desenvuelva un tipo de acción que es orientada por el deseo y que se cualifica como ejercicio de poder con la satisfacción de este.

### 2.4. Racionalidad instrumental

En su concepción de la acción, Lovett también propone considerar la categoría racionalidad (2012: 32).<sup>10</sup> La racionalidad es concebida, aquí, como racionalidad instrumental. Esto es, el uso de un saber de acuerdo con ciertas reglas técnicas que permiten la maximización de los objetivos del agente. Así, “intencional” y “racional” son dos atributos distintos de una acción. Como lo señalaba anteriormente, una acción para ser tal requiere ser un hacer intencional, pero no todo hacer intencional es racional, aunque todo hacer racional es necesariamente intencional. Me explico: un agente que hace algo con un propósito actúa intencionalmente, pero la búsqueda de la satisfacción de ese propósito no es necesariamente racional, pues puede no tener una forma maximizadora; mientras que la racionalidad instrumental presupone el hacer intencional, ya que está orientada hacia la maximización de los objetivos que constituyen la acción como tal, lo que indica que uno de los insumos con los que esta funciona son los propósitos. En términos precisos, una acción con propósito es racional cuando se cumplen tres condiciones, a saber: consistencia, eficiencia y transitividad.

Una acción es consistente cuando la acción es intencionalmente motivada por objetivos que son mutuamente consistentes (Lovett, 2012: 32). Esta definición parece confusa por ser tautológica, pero un ejemplo propuesto por Lovett para explicar esta condición puede aclararnos las cosas.

Supongamos que una persona desea ser famosa y también no ser molestada. Estos objetivos podrían (al menos en sociedades como las nuestras) entrar en conflicto entre sí. De ser así, las acciones motivadas por estos objetivos en conflicto serían intencionales, pero no racionales (Lovett, 2012: 32).<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Lovett invoca la distinción rawlsiana entre racionalidad y razonabilidad. Aquí presento y analizo su concepción de la racionalidad y desatiendo la de razonabilidad. Mi justificación para hacerlo está en la forma misma en la que Lovett plantea su teoría. Enuncio mis razones: a. El concepto de poder de Lovett está presentado con categorías propias de la racionalidad instrumental; b. Lovett mismo declara que su concepto de poder es subsidiario del de Hobbes y que responde a una concepción utilitarista de la acción; (Lovett, 2007, 2012); c. la forma en que concibe el poder social (cuestión que desarrollo en la sección 2) también es desarrollada en términos de racionalidad instrumental; d. más allá de la enunciación de la distinción entre racionalidad y razonabilidad en el capítulo 2 (2012), el segundo término no es utilizado en tu teoría descriptiva del poder y la dominación. En gran parte, el balance que elaboro en este texto sobre la teoría del poder de Lovett tiene como objetivo mostrar las consecuencias que tiene el privilegio que le da a la racionalidad instrumental. De todas formas, considero razonable reseñar a qué se refiere Lovett con razonabilidad. Desde su punto de vista una acción intencional es razonable cuando es motivada por un objetivo que es ética o moralmente razonable tener (2012: 33).

<sup>11</sup> “Suppose a person desires to be both famous and to be left alone. These goals might turn out (at least in societies like ours) to conflict with each other. If so, actions intentionally motivated by these conflicting aims would be purposeful but not rational” (Lovett, 2012: 32).

La condición de consistencia se refiere a la racionalidad de los objetivos de una acción. Así, si la racionalidad instrumental posibilita la maximización de los objetivos de un agente, la consistencia es la orientación de las acciones por objetivos que no se contradigan entre sí. En caso contrario, desde este punto de vista, no sería posible la maximización, pues la realización de uno u otro objetivo implicaría necesariamente la insatisfacción del otro, lo cual dejaría al agente en una dificultad para la elección de un curso de acción. Si tomamos otro ejemplo distinto al de Lovett probablemente esta condición pueda ser aún mucho más clara. Supongamos, sin mayores consideraciones sobre nutrición, que una persona quiere adelgazar y, al mismo tiempo, desea tener una dieta rica en grasas y carbohidratos. Si esa persona quiere adelgazar debe disminuir su ingesta calórica y esto implica, fundamentalmente, disminuir la ingesta de grasas y carbohidratos. En consecuencia, estaría yendo en contra de su segundo deseo, el de comer copiosamente ese tipo de alimentos. De igual forma, si buscara satisfacer su deseo de tener una dieta rica en grasas y carbohidratos, estaría imposibilitando la satisfacción de su deseo de perder peso. ¿Qué debería hacer esta persona? Con los elementos hasta aquí presentados esta persona estaría en un dilema,<sup>12</sup> pero además estaría siendo irracional, no maximizadora, por la inconsistencia de sus objetivos.

Mientras tanto, una acción es eficiente cuando es elegida, en el conocimiento del agente, como la forma más eficiente para la realización de sus objetivos (Lovett, 2012: 32). Aquí, a diferencia de la condición de consistencia que se centraba en la racionalización de los objetivos de la acción, lo que se racionalizan es la forma de su realización. La definición de esta condición trae, en principio, los mismos inconvenientes que la anterior, esto es, que parece tautológica, entonces, para su explicación procedo como lo hice antes. En términos amplios, la condición de eficiencia indica que un agente es racional si elige cursos de acción que, respecto de otros posibles, reportan mayores beneficios por la satisfacción de los objetivos que guían la acción en balance con los costos asociados al uso de los medios que conlleven a tales objetivos. Propongo, de nuevo, considerar un ejemplo planteado por Lovett.

Supongamos que una persona se enfada repentinamente y, al calor del momento, se lanza a tomar venganza. Su acción es intencional, pero resulta que si su objetivo (la venganza) pudo haber sido conseguido de forma más eficiente tomando un tiempo de espera y esperando un momento más oportuno, su acción no sería descrita como racional (2012: 32).<sup>13</sup>

Creo que este ejemplo pone en juego varios elementos importantes sobre la acción racional, pero me centraré en la cuestión de la eficiencia.<sup>14</sup> Lo que quiere exponer Lovett es que el primer curso de acción pudo haber sido más costoso y haberle reportado menos beneficios al agente, respecto de uno que hubiese implicado espera. Lo central aquí es, primero, que se parte de que el agente tiene unos objetivos de acción ya determinados; segundo, que el balance de costos y beneficios requiere de la consideración de la información que tiene el agente sobre el contexto de acción, y tercero, que la eficiencia de una acción se evalúa respecto de otros cursos de acción posibles.

Quiero, ahora, ser un poco más técnico en el lenguaje para explicar de forma más precisa qué está en juego en la condición de eficiencia. Recordemos que el conjunto subjetivo de oportunidad es el conjunto de opciones y medios de acción disponibles y conocidas para un agente. Así, el conjunto subjetivo de oportunidad determina los planes de acción disponibles para un agente, esto es, los cursos de acción disponibles para la satisfacción de un objetivo. De esta forma, la condición de eficiencia describe la elección del plan de acción que, respecto de otros posibles, de acuerdo a la información disponible para el agente —en el balance entre costos y beneficios—, maximiza en mayor grado la satisfacción del objetivo del agente.

La condición de eficiencia, como acabo de argumentar, sugiere que el agente ha de estimar la relación entre medios y fines de la acción. En particular, es importante notar que bajo la condición de eficiencia el agente ha de estimar el nivel en que distintos cursos de acción satisfacen sus objetivos. Esta consideración es importante porque permite comprender una última condición que describe la racionalidad: la transitividad de las preferencias. Mediante el concepto de preferencia Lovett se permite sugerir una aclaración importante: los agentes pueden tener distintos tipos de objetivos, pero no todos ellos pueden realizarse debido al contexto de acción. De esta forma, los agentes en su actuar racional no solo tienen presente sus objetivos, sino que estiman en qué medida estos pueden verse satisfechos por los resultados de distintos cursos de acción posibles.

Antes, cuando usé el ejemplo de la persona que deseaba ser famosa y también no ser molestada, señalé que la falta de consistencia de sus propósitos la podría poner en un dilema. El concepto de preferencia permite resolverlo. Las preferencias, según Lovett, son el *ranking* subjetivo de resultados de acción. Bajo la estimación del nivel de satisfacción de sus objetivos a través de distintos cursos de acción, el agente elabora una clasificación de aquello que prefiere que suceda producto de su hacer intencional. Esa cla-

<sup>12</sup> Este problema se resuelve, como lo mostraré a continuación, con la idea de preferencia y de orden transitivo de preferencias.

<sup>13</sup> “Suppose a person is made suddenly very angry, and in the heat of the moment strikes out in revenge. Her action is purposeful, but if it turns out that her aim (revenge) might have been more efficiently achieved by biding her time and waiting for the most opportune moment, her action would not be described as rational” (Lovett, 2012: 32).

<sup>14</sup> Desde mi punto de vista, la situación propuesta por Lovett no solo ejemplifica la cuestión de la eficiencia, sino también tres asuntos mutuamente relacionados, a saber: el rol de las emociones en la elección de cursos de acción, la debilidad de la voluntad y el descuento temporal.

sificación es susceptible de elaboración racional, y para ser descrita de tal forma ha de ser completa y transitiva (2012: 60-61). Lovett afirma que un *ranking* es completo, si dentro del conjunto de resultados posibles, es el caso que el agente tenga preferencia respecto de un resultado o le parezcan indiferentes entre sí. Mientras tanto, un *ranking* es transitivo si ante los resultados X1, X2 y X3, al preferir X1 sobre X2, y X2 sobre X3, entonces, es el caso que prefiera X1 sobre X3. La transitividad de las preferencias es, pues, una condición orientada a la maximización, pues orienta al agente a la realización de aquellos resultados de acción que más prefiere. De esta forma es que es posible entender una forma para resolver racionalmente posibles dilemas por inconsistencia de objetivos.

En este punto quiero regresar al concepto de poder de Lovett para explicitar de qué forma la racionalidad es fundamental en este. La racionalidad de una acción es relevante para la comprensión del poder en los términos propuestos por Lovett porque esta puede explicar por qué un agente tiene la habilidad de efectuar resultados deseados a partir de las estrategias disponibles en su conjunto de oportunidad. La racionalidad sirve a la acción eficaz. En otras palabras, el actuar racional instrumental, en cuanto orientado a la maximización de la satisfacción de los deseos, puede prestar sus servicios al ejercicio del poder, tal como es entendido por Lovett, como un actuar en el que se efectúan resultados deseados.

En resumen, hasta este momento he intentado demostrar que la concepción de poder desarrollada por Lovett, en términos de TER, se sitúa en la tradición del *poder de*, pues el concepto en cuestión se concibe como la habilidad *de* efectuar resultados deseados. Asimismo, podría decirse que su propuesta para comprender el poder se fundamenta en una concepción de la acción como un hacer intencional que se desenvuelve dentro de un conjunto de oportunidad. La peculiaridad del poder como tipo de acción es que está orientada por el deseo y que cualifica la habilidad, potencialmente cimentada en la racionalidad, de la satisfacción de este a partir de las estrategias disponibles en el conjunto de oportunidad del agente.

### 3. Poder sobre o poder social

Lovett propone articular las nociones *poder de* y *poder sobre*. Es decir, según el teórico político estadounidense, *poder de* y *poder sobre* se refieren a niveles distintos de generalidad del problema del poder, teniendo un mayor nivel de generalidad el primero y siendo el segundo una instancia de este (2012: 74). Esto quiere decir, desde la perspectiva de Lovett, que una de las instancias del poder, en los términos descritos en la sección anterior como *poder de*, es el poder social, pues una forma de efectuar resultados deseados es haciendo que otros hagan cosas que de otra forma no harían. El concepto de poder social, según Lovett, manifiesta que una persona o grupo tiene poder sobre otro si el primero tiene la habilidad de cambiar lo que el último de otra forma preferiría hacer (2012: 75). La clave aquí es que el ejercicio del poder consiste en transformar los fundamentos motivacionales de la acción, esto es, el concepto de poder de Lovett especifica que el mecanismo para que “otro haga lo que de otra forma no haría” es incidir en lo que motiva la acción de aquel sobre el que se ejerce el poder. En este punto hay dos observaciones que es pertinente explicitar: primero, el poder social, en consonancia con el concepto general de poder, se considera como una habilidad, solo que aquí los resultados efectuados se circunscriben a cambiar lo que otros agentes prefieren hacer —lo que están motivados a hacer—, y segundo el análisis del poder social requiere considerar la acción de  $n+1$  agentes ( $n$  mayor o igual a 1), esto es, quién ejerce el poder y sobre quién es ejercido. A continuación, desarrollaré estas observaciones.

#### 3.1. Métodos del poder social

Según Lovett, hay dos métodos principales de ejercicio del poder social, es decir, dos formas en las que se puede desplegar la habilidad de cambiar lo que otros de otra forma preferían hacer. Estos son: transformar el balance entre costos y beneficios de distintas opciones de acción del conjunto de oportunidad, e influenciar las preferencias sobre los resultados posibles en el conjunto de oportunidad.

El primer método consiste en que quien ejerce poder bien puede aumentar los costos de opciones dentro del conjunto de oportunidad de otra a través de desincentivos; puede aumentar los beneficios de opciones dentro del conjunto de oportunidad de otra por vía de ofertas; o bien puede combinar ambas estrategias simultáneamente.

El segundo método consiste en realizar acciones encaminadas a cambiar el orden de las preferencias de aquel sobre el que se ejerce el poder. El primer método implica que la forma de cambiar lo que los otros de otra forma preferirían hacer es intervenir en su conjunto de oportunidad, de manera que se (des)incentive, se cambie la motivación, respecto de un curso de acción; mientras tanto, el segundo implica realizar acciones encaminadas a cambiar el orden de las preferencias de aquel sobre el que se ejerce el poder (Lovett 2012: 75-77). La diferencia entre el primer y el segundo método para el ejercicio del poder social consiste en que para cambiar lo que alguien de otra forma preferiría hacer se puede intentar cambiar costos y beneficios asociados a opciones dentro de un conjunto de oportunidad, o el orden de las preferencias de un agente, correspondiente-

mente. En términos más sencillos, dice Lovett que esta es “la diferencia entre reducir los costos de un televisor y hacerme querer otro más” (2012: 77).<sup>15</sup>

### 3.2. Aclaración sobre el poder social

Habiendo señalado cómo se ejerce, según Lovett, el poder social, ahora quiero resaltar una particularidad de este concepto respecto del de poder en general. El concepto de poder social de Lovett, adscrito a la idea de *poder sobre*, se fundamenta en que hay, al menos, dos agentes en interacción. Esa interacción se caracteriza porque la acción de uno, quien ejerce poder, está orientada a efectuar transformaciones en lo que otro preferiría hacer, esto es, cambiar las motivaciones para actuar de otro. Además, el resultado de esta interacción es el cambio de aquello que un agente —aquel sobre quien se ejerce el poder— hace producto de cambios en sus motivaciones para actuar. En este sentido, si en la discusión sobre el concepto general de poder de Lovett, comprendido como *poder de*, se analizaba solo la acción de un agente, el concepto de poder social requiere analizar, entonces, las acciones de al menos dos agentes, de quien ejerce y sobre quien el poder es ejercido. La forma de hacerlo para el primer caso, como lo argumenté en la sección (2) de este texto, lleva a usar las categorías de la TER. En este punto creo que sería válido cuestionarse si ese mismo modelo de acción, la TER, que se aplica para el análisis de quien ejerce poder puede aplicarse para entender la acción de aquel sobre el que el poder es ejercido.

Desde mi punto de vista, hay tres razones que justifican que, si se quiere seguir la teoría de Lovett, se debe usar la TER para entender la acción de aquel sobre el que se ejerce poder. En primer lugar, si el modelo de acción que subyace al concepto general de poder está fundamentado en la TER y si el poder social es solo una instancia del poder en general, cabe deducir que tanto la acción de quien ejerce el poder como la de sobre quien es ejercido puede comprenderse bajo este mismo modelo de acción. Segundo, el concepto de poder social está enunciado en categorías de la TER cuando se refiere al agente sobre el que se ejerce el poder. Basta con considerar que se dice “lo que de otra forma preferiría hacer” (2012: 75). Y tercero, las categorías con las que Lovett presenta los métodos de ejercicio del poder social se basan en las categorías de la TER “oportunidades” y “preferencias” para explicar las formas en que se puede cambiar la acción de los sujetos al poder.

Mi interés en la siguiente sección es plantear algunos cuestionamientos a la explicación del ejercicio del poder social propuesta por Lovett. Esto lo haré haciendo manifiesto que la concepción del razonamiento práctico que propone la TER, cuando se aplica al estudio del poder social, no permite comprender la forma en que la acción de quien ejerce el poder puede motivar cambios en la acción sobre quien el poder es ejercido.

## 4. Cuestionamientos a los métodos de ejercicio del poder social

En mis cuestionamientos a la comprensión del problema del poder en la teoría de Lovett, me centraré, como lo anuncié antes, en su concepto de poder social, el modelo de acción que subyace a este y, en consecuencia, en la concepción del razonamiento práctico que le constituye. Esto lo haré planteando algunas preguntas sobre los métodos de ejercicio de poder social contemplados por Lovett.

Según Lovett, tal como lo presenté antes, hay dos métodos de ejercicio del poder social. El primer método consiste en transformar el balance entre costos y beneficios de distintas opciones de acción del conjunto de oportunidad. El segundo se basa en influenciar las preferencias sobre los resultados posibles en el conjunto de oportunidad. Para abreviar, de aquí en adelante, me referiré al primero como cambio del balance costos-beneficios, y al segundo como cambio de preferencias.

### 4.1. Reformulación de la racionalidad instrumental maximizadora

Quiero iniciar mis cuestionamientos al concepto de poder social de Lovett refiriéndome al cambio del balance costos-beneficios. El primer paso que quiero dar consiste en presentar una suposición que, desde mi punto de vista, subyace a este método: la racionalidad instrumental maximizadora de los sujetos al poder. Para explicitar este supuesto me valdré de una presentación breve de la concepción kantiana de la racionalidad instrumental. Mi segundo paso consistirá en explicitar el papel que termina tomando, conceptualmente hablando, el razonamiento práctico en el método de ejercicio del poder en cuestión.

Si consideramos la racionalidad instrumental de la mano de Kant, la estructura de esta se puede enunciar en la siguiente proposición: “El que quiere el fin quiere también (en tanto la razón tiene influjo decisivo sobre sus acciones) el medio indispensablemente necesario para alcanzarlo, si está en su poder” (Kant, 2005: 417). Esta proposición tiene, según Kant, un carácter analítico respecto del querer, pues al querer algo como producto de mi propia acción ya, en cuanto agente, me estoy considerando como causante de aquello que quiero, esto es, como usuario de los medios necesarios para la satisfacción de mi fin.

<sup>15</sup> “This is roughly the difference between reducing the cost of a television set, and making me want one more” (2012: p. 77).

Desenvolvamos un poco más el asunto por vía de tres observaciones. Primero, cabe señalar que el principio de la racionalidad instrumental “el que quiere el fin quiere el medio” presupone que la acción es un hacer intencional, en cuanto hacer orientado por una finalidad. La peculiaridad que manifiesta este principio es que señala que se “quiere” un fin, es decir, que un contenido intencional se hace objeto de la voluntad y, en este sentido, lleva al agente a disponerse a sí mismo como causante de la satisfacción de tal fin a través su acción. En otras palabras, el querer es distinto, por ejemplo, del desear, pues querer es hacer un estado intencional objeto de la voluntad, esto es, disponerse a actuar para satisfacerlo; mientras que desear es un estado intencional que puede existir de forma completamente independiente de la disposición para actuar.

Segundo, parece necesario partir del saber del agente sobre cuáles son los medios necesarios para la satisfacción del fin, es decir, para que el agente que ya quiere un fin quiera los medios, ha de saber cuáles son específicamente aquellos medios que causarán la satisfacción del fin.

Y tercero, es necesario resaltar que solo si se es racional, querer el fin implica querer también los medios indispensablemente necesarios para alcanzarlo. Soy racional en términos instrumentales, entonces, en la medida en que conciba que existen medios indispensablemente necesarios —por ejemplo, la propia acción— para la satisfacción del fin que quiero y, por ello, a menos que tome aquellos medios, el fin que quiero no se verá satisfecho.

La concepción de la racionalidad instrumental propuesta por Lovett, basada en la TER, creo que se funda en el principio “el que quiere el fin, quiere el medio”, pero añade el requisito de la maximización. Como lo discutíamos en páginas previas, Lovett concibe la racionalidad como el uso de un saber de acuerdo a ciertas reglas técnicas que permiten la maximización de los objetivos del agente. Aquí, como también lo discutíamos en páginas previas, se parte de que toda acción racional es intencional y de que no toda acción intencional es racional, de manera que lo que cualifica una acción como racional es su fundamentación en las reglas técnicas que posibilitan la maximización (consistencia, eficiencia, transitividad). En este modelo de acción racional se parte, entonces, de que el agente tiene ya unos fines y un saber sobre los medios para la satisfacción de esos fines. La cuestión es que querer maximizar la satisfacción de los fines presupone ya, primero, querer los fines y, segundo, querer los medios inevitablemente necesarios para alcanzarlos, pues, si se es racional, de estos se quieren en particular aquellos medios que son maximizadores, los cuales, para ser tales, tienen como prerrequisito conducir a la satisfacción del fin. Así las cosas, desde mi punto de vista, pareciera que la racionalidad instrumental propuesta por Lovett podría entenderse como “quien quiere el fin, quiere el medio maximizador para alcanzarlo”.

## 4.2. ¿Siempre maximizamos?

Mi intención, ahora, es señalar que Lovett presupone que los sujetos al poder son racionales maximizadores cuando se refiere al cambio del balance costos-beneficios. No obstante, quiero señalar que este método de ejercicio del poder, antes de suponer la racionalidad instrumental de los agentes, parte de otra suposición, a saber: los agentes son sensibles a los cambios en su conjunto de oportunidad, de manera que, de acuerdo con transformaciones en este, cambian su forma de actuar.<sup>16</sup> Sin esta suposición, es imposible entender de qué forma un agente podría cambiar lo que otro de otra forma preferiría hacer, a partir de transformaciones del balance costos-beneficios de opciones de su conjunto de oportunidad. Esta suposición va acompañada de otra: un agente solo puede ser sensible a cambios en su conjunto de oportunidad en cuanto tenga información sobre tales cambios. Esto implica que un ejercicio del poder como cambio en el balance costos-beneficios requiere que los sujetos al poder estén informados de tal cambio, al menos, en la forma de una transformación en el conjunto de oportunidad.

Las dos suposiciones previas dan paso a la idea de la racionalidad instrumental de los sujetos al poder. El método de cambio del balance costos-beneficios parece que solo es eficaz en agentes racionales maximizadores, pues, por un lado, solo un agente maximizador sería sensible en la prosecución de su fin en términos de costo-beneficio a cambios en el conjunto de oportunidad, y por otro, el balance costo-beneficio se produce a partir de la condición de eficiencia. Consideremos el asunto en detalle. Si un agente se atiene al principio “el que quiere el fin quiere el medio”, no está invariablemente orientado a tomar los medios que maximizan la satisfacción de su fin, sino simplemente hacia aquellos que lo satisfacen. Así, para este tipo de agente, un cambio en el balance costos-beneficios no tendría necesariamente que implicar un cambio en su comportamiento, pues si quiere un fin —por ejemplo, en el caso que se quiera desincentivar un comportamiento suyo—, podría asumir los nuevos costos de la satisfacción de este. Mientras tanto, un agente que se rige por el principio “el que quiere el fin quiere el medio maximizador para alcanzarlo” es el interpelado por el método de cambio en el balance costos-beneficios. Esto se debe a que, por un lado, solo un agente regido por la eficiencia en su acción toma en consideración costos y beneficios en la realización de la misma; y, consecuentemente, por otro, solo un agente orientado hacia la maximización racional de beneficios puede ser disuadido de dejar de querer un fin —partiendo del ejemplo de que se le imponen nuevos costos— si se le hacen tan onerosos los medios que se

<sup>16</sup> Este es un supuesto del que también parten las teorías del diseño institucional (Pettit, 2003: 77).

hagan inasumibles respecto de la satisfacción de este. En otras palabras, un agente que no quiere —de nuevo, bajo el ejemplo de que se imponen costos— asumir los medios para la prosecución de un fin por costosos es un agente que, racionalmente hablando, en realidad, no quiere el fin, no quiere actuar para conseguirlo, porque sería contrario a la maximización de sus beneficios.

Considero que el supuesto de racionalidad instrumental maximizadora de los sujetos al poder es problemático para fundamentar un concepto de poder social. Creo que partir de una competencia cognitiva, como lo es la racionalidad instrumental maximizadora, relega el concepto de poder social de Lovett, a lo sumo, a casos especiales del ejercicio de este, esto es, solo a aquellos en los que los sujetos al poder son racionales según las condiciones ya discutidas. Aclaro que, por ahora, solo me estoy refiriendo al método de cambio del balance costos-beneficios, por lo que tendré que explorar si en el método de cambio de preferencias las debilidades, que puede implicar la suposición de racionalidad de los sujetos al poder, es solventada. Por lo pronto, continuaré con el análisis de este primer método.

### 4.3. La actividad de la razón

Hay, según veo, una dificultad adicional en el método de cambio de balance costo-beneficio como explicación del ejercicio del poder social. Para realizar de forma más clara mi explicación, me valdré de la propuesta de Elster de explicar la acción como el producto de dos procesos sucesivos de filtración (Elster, 1997, 2007, 2010). Esta propuesta me es útil porque Lovett fundamenta su teoría de la acción en la obra de Elster y, en consecuencia, está constituida por las mismas categorías que hemos venido discutiendo hasta ahora. En *La explicación del comportamiento social*, Elster sostiene que

En la tarea de comprender el comportamiento, podemos comenzar con todas las acciones posibles en abstracto que el individuo podría realizar. La acción que observamos verdaderamente puede considerarse como el resultado de dos operaciones sucesivas de filtrado. El primer filtro está constituido por todas las *restricciones*, físicas, económicas, legales y otras, que enfrenta el agente. Las acciones compatibles con todas ellas constituyen el conjunto de oportunidades. El segundo filtro es un mecanismo que determina cuál de las acciones del conjunto de oportunidades se ha de llevar realmente a cabo. Aquí, supongo que el agente escoge la acción que promete las mejores consecuencias, conforme lo evalúan sus deseos (o preferencias) (Elster, 2010: 187-188).

Si atendemos a la propuesta de Elster de la doble filtración, el método de cambio del balance costo-beneficio (una forma de hacer que los sujetos al poder hagan lo que de otra forma preferirían hacer) consiste en intervenir en la operación del primer filtro, el del conjunto de oportunidad. El problema es que Lovett no da cuenta de qué sucede en el segundo filtro, esto es, el filtro de la elección del agente de su curso de acción. Al basarse en la TER y partir del supuesto de la sensibilidad de los agentes a cambios en su conjunto de oportunidad, Lovett parece considerar que un agente racional (que actúe de acuerdo a las condiciones de consistencia, eficiencia y transitividad) cambiará lo que de otra forma preferiría hacer, debido a cambios en el balance costo-beneficio. En primera instancia, esto parece poner a los sujetos al poder como sujetos meramente pasivos y reactivos, pues cambian su comportamiento tan pronto hay cambios en su contexto, es decir, el razonamiento práctico instrumental maximizador parece llevarlos invariablemente a un cambio en sus cursos de acción. Así las cosas, cabe preguntarse cómo podrían explicarse, bajo esta perspectiva, acciones de resistencia o de emancipación. En términos precisos, qué pasaría en el razonamiento práctico cuando un agente elige resistirse o emanciparse, en vez de obedecer. Una respuesta en sintonía con la TER implica trasladar la explicación de la resistencia o la emancipación de los sujetos al poder a la ineficacia de quien ejerce el poder. Me explico: la respuesta consistiría en afirmar que los sujetos al poder se resisten o buscan emanciparse debido a que quienes ejercen el poder han sido ineficaces en el cambio del balance costo-beneficio. De nuevo, esta respuesta pondría a los sujetos al poder como sujetos pasivos y meramente reactivos, pues los cambios en su actuación no dependerían de sus elecciones, sino de la (in)eficacia de quienes ejercen el poder.

En el escenario antes descrito, el razonamiento práctico como constitutivo de la elección de cursos de acción, en especial el de los sujetos al poder, se ve diluido, al menos, conceptualmente, pues su dimensión activa se obvia. El actuar intencional y, sobre todo, el actuar racional presuponen la capacidad de los agentes de ser conscientes de las motivaciones de sus acciones, y, en términos más precisos, de ejercer algún tipo de control sobre tales motivaciones (Korsgaard, 2011: 10-11). Entonces, por ejemplo, ordenar consistente y transitivamente las preferencias es ejercer control sobre las motivaciones en cuanto fundamentos de nuestras acciones. Para ser más concretos, el proceder racional implica la reflexión sobre nuestras motivaciones en razón de los estándares de racionalidad, de manera que esta es una forma en la que gobernamos nuestros procesos mentales (Korsgaard, 2011: 11). En otras palabras, el proceder racional es un proceso en el que alguien, el agente, está activamente tratando de determinar cuáles son sus razones para actuar (Korsgaard, 2011: 12). De eso parece tratarse la concepción de la racionalidad instrumental maximizadora —que presenté en páginas previas—, entendida como el uso de un saber sobre el mundo de acuerdo a ciertas reglas técnicas. El uso de esas reglas técnicas, la actividad mental orientada por estas, nos permite determinar las razones para actuar. De esta forma, podemos considerar el razonar como una actividad mental autoconsciente (cuando lo hacemos, sabemos que

estamos razonando) y autodirigida (los agentes somos quienes orientamos nuestra propia actividad mental) (Korsgaard, 2011: 17). La autoconsciencia y la autodirección del racionamiento manifiestan que los agentes modelamos deliberadamente la información del mundo proveniente de nuestra receptividad/percepción para establecer cuáles son nuestras razones para actuar.

Lo que quiero señalar con lo anterior, insisto, es que la idea del razonamiento práctico como procesos en los que está activamente implicado el agente se ve diluida en el método de ejercicio de poder social de cambio de balance costos-beneficios. Esto se debe a que se asume que los cambios en el conjunto de oportunidad generan cambios en el comportamiento de los agentes, pero al costo de desatender lo que Elster denomina el segundo filtro, a saber: los procesos en los que el agente activamente determina si los nuevos costos/beneficios cambian sus razones para actuar. Solo considerando el atributo de actividad del razonamiento práctico parece que se podría entender por qué un agente decide emanciparse o resistirse ante cambios en el balance costos-beneficios, pues esto querría decir que no hace estos cambios razones para actuar.

#### 4.4. La cuestión de los fines

Una forma alternativa de explicar, bajo el modelo de Lovett, la resistencia y la emancipación podría ser considerar un cambio de preferencias de los sujetos al poder. Si los agentes elaboran el balance costo-beneficio teniendo como horizonte la satisfacción de sus propósitos, un cambio en estos podría implicar una ponderación distinta de qué es costoso y qué beneficioso en un curso de acción. Esta explicación alternativa nos lleva al segundo método de ejercicio del poder social contemplado por Lovett, a saber, el cambio de preferencias.

El método de cambio de preferencias parte de la idea de que los agentes conciben la acción como un medio para la satisfacción de sus propósitos, de forma que un cambio en aquello que prefieren los agentes se supone que requiere, correlativamente, cambios en las acciones orientadas a satisfacerlo. Esto creo que también se soporta en el principio “el que quiere el fin quiere el medio”, ya que se concibe que un cambio en el fin que se quiere implica cambiar acciones, en cuanto las acciones inevitablemente necesarias para la satisfacción de cada fin difícilmente pueden ser las mismas.

El problema del método de cambio de preferencias no veo que esté en la forma en que puede fundamentarse, sino en la explicación de su operación. Para sustentar esto me referiré someramente a la distinción kantiana entre imperativo/principio moral, hipotético y asertórico (prudencial), bajo la interpretación propuesta por Korsgaard (2008); particularmente, quiero referirme a los dos últimos. Los imperativos hipotéticos podemos entenderlos a la luz de lo que aquí hemos llamado racionalidad instrumental; de hecho, la describen. En concreto, los imperativos hipotéticos describen si una acción es buena como medio para alguna otra cosa (Kant, 2005: 97). Mientras tanto, los imperativos asertóricos o prudenciales se refieren a la forma en que los agentes armonizan racionalmente la prosecución de sus múltiples propósitos (Korsgaard, 2008).<sup>17</sup> Si quisiésemos ajustar las condiciones de racionalidad instrumental que describí en la sección (2) a los dos tipos de imperativos presentados, podría decirse que la eficiencia corresponde a imperativos hipotéticos, mientras que consistencia y transitividad a imperativos asertóricos.

Los imperativos asertóricos se refieren, en los términos de la TER, a la organización racional de las preferencias que, a su vez, en una concepción instrumental de la racionalidad, refiere a las condiciones de consistencia y transitividad. De esta forma, el método de cambio de preferencias pretende operar sobre el orden de las preferencias o sobre el contenido de las mismas. Con esto en mente quiero cuestionar el método de cambio de preferencias en tres pasos.

En primer lugar, recordemos el principio según el cual “el que quiere el fin quiere el medio”. En esa proposición analítica encontrábamos el fundamento del querer de los medios, pero no del querer de los fines. En otras palabras, la racionalidad instrumental, particularmente en la condición de eficiencia, nos dicta cuáles son nuestros medios y por qué, pero no nos dice nada sobre por qué queremos los fines que queremos. Aquí vale hacer una aclaración: tener un propósito/fin no implica querer verlo materializado; no es lo mismo tener un deseo que querer; que nos asumamos como agentes que causan mediante su acción la satisfacción de tal fin/propósito. De esta forma, el método de cambio de preferencias no debe ocuparse simplemente de explicar cambios en el orden o en el contenido de preferencias, sino también, sobre todo, el hecho de que los agentes quieran realizar esas preferencias.

En segundo lugar, en la propuesta de la TER partimos de que los agentes tienen propósitos/fines de acción, pero no de cómo se forman estos. Lo que habría que preguntarse, entonces, es si con las herramientas conceptuales que la TER le provee a la teoría de Lovett, podemos explicar cómo los agentes llegan a querer los fines que quieren. De hecho, las condiciones de transitividad y consistencia son condiciones de orden de los propósitos del agente, pero no nos dicen nada sobre por qué un agente tiene más preferencia por un resultado de acción que por otro. En consecuencia, el método de cambio de preferencias no consiste en alterar las con-

<sup>17</sup> Sigo la propuesta de Korsgaard sobre los imperativos/principios, pues Kant considera que los imperativos asertóricos son un subtipo de los hipotéticos, de manera que esto lo hace susceptible de la crítica que aquí se desarrolla a la concepción del poder que se deduce de la TER en la propuesta de Lovett.

diciones de racionalidad, sino en cambiar el criterio a partir del cual los agentes definen qué quieren, y de eso qué es lo que más quieren.

Por último, si lo argumentado es correcto, parece que el razonamiento práctico, como es concebido en la TER, no tiene papel alguno en la determinación de aquellos propósitos/fines que queremos realizar. Así las cosas, si, como lo argumenté al final de (4.3), la racionalidad faculta a los agentes para modelar deliberadamente la información del mundo proveniente de su receptividad, parece que la concepción de racionalidad práctica como racionalidad instrumental maximizadora se queda corta en lo que atañe a la constitución de los propósitos/fines de los agentes. Si el caso es mantener la idea de racionalidad práctica como racionalidad instrumental maximizadora, sería necesario, entonces, identificar otra facultad que denote la participación de los agentes en el proceso de constitución de sus propósitos/fines. En caso contrario, en este respecto, los agentes se considerarían, de nuevo, como agentes pasivos.

## 5. Consideraciones finales

A lo largo de este texto procuré sostener la premisa según la cual el poder y la acción se encuentran internamente vinculados. Así, analizando el concepto de poder —fundamentado en la TER— propuesto por Lovett intenté validar esa premisa y mostrar la centralidad que tiene el razonamiento práctico en una teoría del poder que considera la racionalidad como un atributo de la acción. En la primera parte del texto, centrada en el *poder de*, quise mostrar que para Lovett poder y acción están conectados internamente en cuanto el poder es una acción en la que se efectúan resultados deseados; una acción eficaz. Concebido así el poder, argumenté que, siguiendo a Lovett, la racionalidad instrumental, como atributo de la acción, es relevante para la comprensión del ejercicio del poder porque puede explicar por qué un agente tiene la habilidad de efectuar resultados deseados a partir de las estrategias disponibles en su conjunto de oportunidad.

Con miras en ese concepto de *poder de* fundamentado en la TER y tomando la idea de Lovett del *poder sobre* como una instancia de ese, propuse considerar que Lovett nos lleva a pensar el poder social como una cuestión de intervenir en las motivaciones de los agentes, de cambiar las razones para actuar de los sujetos al poder.<sup>18</sup> Sin embargo, planteé que la concepción del razonamiento práctico unilateralmente entendido como racionalidad instrumental maximizadora, tal como lo hace Lovett, es insuficiente para el análisis del poder social. A lo sumo, es útil para casos especiales. Desde mi punto de vista esa insuficiencia reside, primero, en que se supone la exigencia de racionalidad instrumental maximizadora de los sujetos al poder, de forma que el concepto de poder social se restringe solo a los casos en que estos satisfacen tales condiciones de racionalidad; segundo, se diluye el rol activo del agente —particularmente del sujeto al poder— en el razonamiento práctico, y tercero, la racionalidad práctica entendida como racionalidad instrumental maximizadora no da cuenta del conjunto de los fundamentos motivacionales de la acción.

La argumentación que propuse sirve para trazar un sendero para trabajos subsiguientes. He intentado ilustrar con mi análisis la forma de diálogo que puede haber entre la filosofía de la acción y la literatura sobre conceptualizaciones del poder. Allí, a mi entender, hay una senda no completamente explorada en la que la rica literatura de la filosofía de la acción puede ser útil para nuevos análisis del poder en las ciencias sociales.

Además, habiendo argumentado que la TER sugiere la cuestión del poder en términos de razones para actuar, un camino derivado de la senda antes descrita consiste en que, si la racionalidad ha de continuar siendo una categoría central en nuestra comprensión de la acción, se deberá indagar las consecuencias que pueden tener para la comprensión de los distintos fenómenos asociados al poder las distintas teorías del razonamiento práctico. Por ejemplo, una cuestión interesante a futuro es pensar en qué sentido el fenómeno de la autoridad puede pensarse como razones para actuar independientes del deseo.

Habrà en ese sendero desafíos metodológicos, sobre todo, basados en las exigencias de una fenomenología de los sujetos al poder. También habrá desafíos para poner en diálogo la concepción del poder en términos de razones para actuar con la tradición foucaultiana del poder. Habrà, entonces, que ver qué posibilidades tiene esa senda.

## 6. Bibliografía

- Allen, A. (1998): "Rethinking Power", *Hypatia*, 21(13), pp. 21–40.  
 Allen, A. (1999): *The power of feminist theory. Domination, resistance, solidarity*, New York, Westview Press.  
 Bachrach, P. y M. Baratz (1962): "Two faces of power", *The American Political Science review*, 56(4), pp. 947–952.  
 Ball, T. (1992): "New Faces of Power", en Waertenberg, T., ed., *Rethinking Power*, Albany, State University of New York Press, pp. 14–31.

<sup>18</sup> Esta es una vía que Forst (2017) ha seguido, pero sin aludir a los antecedentes que al respecto, según he argumentado en este texto, las concepciones del poder centradas en la TER sugieren. Además, Forst no explora explícitamente de qué forma una teoría de la acción cimienta su comprensión del poder.

- Barry, B. (2002): “Capitalists Rule OK? Some Puzzles about Power”, *Politics, Philosophy, and Economics*, 1, pp. 155–184.
- Dahl, R. (1957): “The Concept of Power”, *Behavioral Science*, (2), pp. 201–215.
- Dahl, R. (1961): “The Behavioral approach in political science: Epitaph for a monument to a successful protest”, *American Political Science Review*, 2, pp. 736–772.
- Dahl, R. (1969): “A critique of the Ruling elite model”, en Bell, R., D. V. Edwards y R. H. Wagner, eds., *Political power: A reader in theory and research*, New York, Free Press.
- Dowding, K. (1996): *Power*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Elster, J. (1997): *Ulises y las sirenas*, México D.F., Fondo de Cultura Económica.
- Elster, J. (2007): *Tuercas y tornillos*, Barcelona, Gedisa.
- Elster, J. (2010): *La explicación del comportamiento social*, Barcelona, Gedisa.
- Forst, R. (2017): *Normativity and power*, Oxford, Oxford University Press.
- Foucault, M. (1988): “El sujeto y el poder”, *Revista mexicana de sociología*, 50(3), pp. 3–20.
- Giddens, A. (1987): *The Nation-state and violence*, Cambridge, Polity Press.
- Haugaard, M. (1997): *The constitution of power*, Mancheste, Manchester University Press.
- Hobbes, T. (2004): *Leviatán*, Buenos Aires, Losada.
- Isaac, J. (1987): *Power and Marxist Theory: A Realist View*, London, Cornell University Press.
- Kant, I. (2005): *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos.
- Korsgaard, C. (2008): *The constitution of agency. Essays on practical reason and moral psychology*, New York, Oxford University Press.
- Korsgaard, C. (2011): “The activity of reason”, en Wallace, R. J., Kumar, R., and Freman, S., eds., *Reasons and recognition. Essays on the philosophy of T.M. Scanlon*, New York, Oxford University Press, pp. 3–22.
- Lovett, F. (2007): “Power”, en Goodin, R., Pettit, P., and Pogge, T., eds., *A companion to contemporary political philosophy (Vol. 2)*, Oxford, Blackwell Publishing.
- Lovett, F. (2012): *A general theory of domination and justice*, Oxford, Oxford University Press.
- Lukes, S. (1978): “Power and Authority”, en Nisbet, R. and Bottonmore, T. B., eds., *History of sociological analysis*, New York, Basic Books.
- Lukes, S. (2007): *El poder. Un enfoque radical*, Madrid, Siglo XXI.
- Mills, C. W. (1956): *The power elite*, Oxford, Oxford University Press.
- Morris, P. (2002): *Power: a philosophical analysis*, Manchester, Manchester University Press.
- Pettit, P. (2003): “El diseño institucional y la elección racional”, en Pettit, P. and Goodin, R. E., eds., *Teoría del diseño institucional*, Barcelona, Gedisa.
- Saar, M. (2010): “Power and Critique”, *Journal of Power*, 3, 1, pp. 7-20.
- Spinoza, B. (1987): *Tratado político*, Madrid, Alianza.
- Wagner, P. (2000): “Bird in hand. Rational choice-the default mode of social theorizing”, en Archer, M. et. al., ed., *Rational choice theory. Resisting colonization*, New York, Routledge.
- Wartenberg, T. (1990): *Forms of power*, Philadelphia, Temple University Press.

